

Anexo 5
referido en el Capítulo 7

Parte 1
Lista de Japón

(De conformidad con el párrafo 2 del artículo 225, la Parte 1 del Anexo 5 está en los idiomas japonés e inglés, siendo dichos textos igualmente auténticos).

Parte 1
Lista de Japón

1. Esta Lista establece, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 108, las reservas asumidas por Japón con respecto a medidas existentes que son disconformes con las obligaciones impuestas por:

- (a) el artículo 104;
- (b) el artículo 105;
- (c) el artículo 106; o
- (d) el artículo 107.

2. Cada reserva de esta Lista establece los siguientes elementos:

- (a) "Sector" se refiere al sector general en el cual se toma la reserva;
- (b) "Subsector" se refiere al sector específico en el cual se toma la reserva;
- (c) "Clasificación Industrial" se refiere, cuando sea aplicable, y sólo con fines de transparencia, a la actividad cubierta por la reserva de acuerdo a códigos de clasificación industrial domésticos o internacionales;
- (d) "Tipo de Reserva" especifica las obligaciones referidas en el párrafo 1 sobre las cuales se toma la reserva;
- (e) "Nivel de Gobierno" indica el nivel de gobierno que mantiene la medida sobre la cual se toma la reserva;
- (f) "Medidas" identifica las leyes, reglamentos u otras medidas existentes sobre las cuales se toma la reserva. Una medida citada en el elemento "Medidas":
 - (i) significa la medida modificada, continuada o renovada, a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo; e
 - (ii) incluye cualquier medida subordinada, adoptada o mantenida bajo la autoridad de dicha medida y de manera compatible con ella; y
- (g) "Descripción" establece, con respecto a las obligaciones referidas en el párrafo 1, los aspectos disconformes de las medidas existentes sobre los

cuales se toma la reserva.

3. En la interpretación de una reserva, todos los elementos de la reserva serán considerados. Una reserva será interpretada a la luz de las disposiciones relevantes del Capítulo 7 con respecto a los cuales se ha tomado la reserva, y el elemento "Medidas" prevalecerá sobre cualquier otro elemento.

4. Con respecto a los Servicios Financieros:

(a) Por razones prudenciales en el contexto del párrafo 1 del artículo 8 del Anexo 7, Japón no estará impedido de tomar medidas tales como limitaciones no discriminatorias de forma jurídica de una presencia comercial. Por las mismas razones, Japón no estará impedido de aplicar limitaciones no discriminatorias respecto a la admisión en el mercado de nuevos servicios financieros, las cuales serán consistentes con el marco regulatorio objetivo al lograr dichos objetivos prudenciales. En este contexto, las firmas de valores están permitidas de efectuar transacciones en valores definidos en las leyes relevantes de Japón, y los bancos no están permitidos de efectuar transacciones en dichos valores, salvo estén permitidas de conformidad con dichas leyes.

(b) Los servicios suministrados en el Área del Perú al consumidor de servicios en Japón sin ninguna actividad de comercialización por parte del proveedor de servicios son considerados como servicios suministrados conforme el subpárrafo 1(d) (ii) del artículo 102.

5. Las leyes y reglamentos con respecto a la disponibilidad del espectro que afecten obligaciones conforme al artículo 106 no están incluidas en esta Lista, tomando en consideración el Apéndice 6 de las Directrices para la Consignación en Listas de Compromisos Específicos (Documento de OMC S/L/92, de fecha 28 de marzo de 2001).

6. Para efectos de la presente Parte, "JSIC" significa Clasificación Industrial Estándar de Japón, establecido por la Oficina de Estadísticas, Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones, revisada el 6 de noviembre de 2007.

1 Sector: Negocio de Mantenimiento de Automóviles

Subsector: Negocio de Desmontaje y Reparación de Vehículos Automotores

Clasificación Industrial: JSIC 89 Servicios de mantenimiento de automóviles

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Road Vehicle Law (Ley No. 185 de 1951), Capítulo 6

Descripción: Una persona que pretenda llevar a cabo el negocio de desmontaje y reparación de vehículos automotores deberá establecer un lugar de trabajo en Japón y obtener la aprobación del Director General de la Oficina de Transporte del distrito que tiene jurisdicción sobre el distrito en el que se ubica el lugar de trabajo.

- 2 Sector: Servicios Prestados a las Empresas
- Subsector:
- Clasificación Industrial: JSIC 9111 Servicios de empleo
JSIC 9121 Servicios de colocación de trabajadores
- Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)
- Nivel de Gobierno: Gobierno Central
- Medidas: Employment Security Law (Ley No. 141 de 1947), Capítulos 3 y 3-3
Port Labor Law (Ley No. 40 de 1988), Capítulo 4
Mariner's Employment Security Law (Ley No. 130 de 1948), Capítulo 3
Law Concerning the Improvement of Employment of Construction Workers (Ley No. 33 de 1976), Capítulos 5 y 6
- Descripción: Una persona que pretenda suministrar los siguientes servicios a empresas en Japón debe tener un establecimiento en Japón y obtener permiso de, o presentar una notificación a, la autoridad competente, según sea aplicable:
- (a) servicios de colocación de empleos privados incluyendo los servicios de colocación de empleos sin cargos para trabajadores de construcción;
o
 - (b) servicios de colocación de estibadores, servicios de colocación de navegantes y servicios de aseguramiento de oportunidades de trabajo para trabajadores de construcción.
- Los servicios de oferta laboral sólo pueden ser suministrados por un sindicato laboral que haya obtenido el permiso de la autoridad competente de acuerdo a la

Employment Security Law.

3 Sector: Servicios de Agencia de Cobros

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 6619 Otros auxiliares financieros
JSIC 7299 Servicios profesionales, n.c.p.

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Special Measures Law Concerning Credit Management and Collection Business (Ley No. 126 de 1998), Artículos 3 y 4
Attorney Law (Ley No. 205 of 1949), Artículos 72 y 73

Descripción: Una persona que pretenda suministrar servicios de agencias de cobros que constituyan el ejercicio de la ley con respecto a casos legales debe estar calificado como un abogado conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Bengoshi"), una corporación legal profesional conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Bengoshi-hojin") o una empresa establecida bajo la Special Measures Law Concerning Credit Management and Collection Business, y debe establecer una oficina en Japón.
Ninguna persona puede asumir el control y recuperar los créditos de otra persona como un negocio salvo una empresa establecida bajo la Special Measures Law Concerning Credit Management and Collection Business que maneja créditos bajo las disposiciones de esa Ley.

4 Sector: Construcción

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 06 Trabajo de construcción general, incluyendo el trabajo de construcción público y privado

JSIC 07 Trabajo de construcción por un contratista especializado, excepto trabajo de instalación de equipo

JSIC 08 Trabajo de instalación de equipo

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Construction Business Law (Ley No. 100 de 1949), Capítulo 2

Law Concerning Recycling of Construction Materials (Ley No. 104 de 2000), Capítulo 5

Descripción: 1. Una persona que pretenda llevar a cabo el negocio de la construcción deberá establecer un lugar de negocios en Japón y obtener permiso del Ministro de la Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo o del gobernador de la prefectura que tiene jurisdicción sobre el distrito en donde se ubica el negocio.

2. Una persona que pretenda llevar a cabo el negocio de trabajos de demolición deberá establecer un lugar de negocios en Japón y registrarse ante el gobernador de la prefectura que tiene jurisdicción sobre el distrito en donde se ubica el lugar de negocios.

5 Sector: Servicios de Distribución

Subsector: Servicios de Comercio al por Mayor, al por Menor, Servicios de Comisionistas Relativos a las Bebidas Alcohólicas

Clasificación Industrial: JSIC 5222 Licores
JSIC 5851 Tiendas de licores

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Liquor Tax Law (Ley No. 6 de 1953), Artículos 9, 10 y 11

Descripción: Se puede limitar el número de licencias otorgadas a proveedores de servicios en este subsector.

6 Sector: Servicios de Distribución

Subsector: Servicios de Comercio al por Mayor suministrados en Mercado Mayorista Público

Clasificación Industrial: JSIC 521 Productos agrícolas, animales y aves de granja y productos acuáticos

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Wholesale Market Law (Ley No.35 de 1971), Artículos 15, 17 y 33

Descripción: Se puede limitar el número de licencias otorgadas a proveedores de servicios de comercio al por mayor en mercados mayorista públicos.

7 Sector: Educación, Apoyo al Aprendizaje

Subsector: Servicios de Educación Superior

Clasificación Industrial: JSIC 816 Institutos de educación superior

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Fundamental Law of Education (Ley No. 120 de 2006), Artículo 6

School Education Law (Ley No. 26 de 1947), Artículo 2

Private School Law (Ley No. 270 de 1949), Artículo 3

Descripción: Los servicios de educación superior suministrados como educación formal en Japón deben ser suministrados por institutos de educación formal. Los institutos de educación formal deben ser establecidos por personas jurídicas escolares.

“Institutos de educación formal” significa escuela primaria, de primera etapa de secundaria, secundaria, secundaria superior, universidades, colegios universitarios, escuelas de tecnología, escuelas de apoyo especial y jardines de infantes.

“Persona jurídica escolar” significa una persona jurídica sin fines de lucro establecida con el propósito de suministrar servicios de educación conforme la ley de Japón.

8 Sector: Servicios Financieros

Subsector: Servicios de Seguros y Relacionados con los Seguros

Clasificación Industrial: JSIC 672 Institutos de seguros distintos a los de vida

JSIC 6742 Agentes y corredores de seguros distintos a los de vida

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Insurance Business Law (Ley No. 105 of 1995), Artículos 185, 186, 275, 276, 277, 286 y 287

Cabinet Order for Enforcement of Insurance Business Law (Orden del Gabinete No. 425 de 1995), Artículos 19 y 39-2

Ministerial Ordinance for Enforcement of Insurance Business Law (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Finanzas No.5 de 1996), Artículos 116 y 212-6

Descripción: En principio se requiere presencia comercial para contratos de seguros en los siguientes casos y en cualquier responsabilidad que surja de ellos: _

(a) mercancías transportadas dentro de Japón; y

(b) naves de registro japonés que no son utilizadas para el transporte marítimo internacional.

9 Sector: Manufactura

Subsector: Construcción y Reparación de Buques y de Motores Marinos

Clasificación Industrial: JSIC 3131 Construcción y reparación de buques

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Shipbuilding Law (Ley No. 129 de 1950), Artículos 2, 3 y 3-2

Descripción: Una persona que pretenda establecer o extender puertos, que pueden ser usados para la manufactura o reparación de naves más allá de una escala fija, debe obtener un permiso del Ministro de Tierra, Infraestructura, Transporte y Turismo. La emisión de una licencia está sujeta a los requisitos de una prueba de necesidades económicas.

10 Sector: Asuntos Relacionados con la Nacionalidad de una Embarcación

Subsector:

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Ship Law (Ley No. 46 de 1899), Artículo 1

Descripción: El requisito de nacionalidad aplica al suministro de servicios de transporte marítimo internacional (incluyendo los servicios de transporte de pasajeros y de carga) a través de un establecimiento de una compañía registrada que opere una flota que enarbola la bandera de Japón.

"Requisito de nacionalidad" significa que la embarcación debe ser de propiedad de un nacional japonés, o una compañía establecida conforme la ley de Japón, en la que todos sus representantes, y no menos de los dos tercios de los ejecutivos que administran los asuntos, son nacionales japoneses.

- 11 Sector: Servicios de Medición
- Subsector:
- Clasificación Industrial: JSIC 7441 Servicios de inspección de commodities
- JSIC 745 Certificación de Inspectores
- Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
- Presencia Local (artículo 107)
- Nivel de Gobierno: Gobierno Central
- Medidas: Measurement Law (Ley No. 51 de 1992), Capítulos 3, 5, 6 y 8
- Regulations on Measurement Law (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Comercio Internacional e Industria No. 69 de 1993)
- Ministerial Ordinance for Designated Inspection Body, Designated Verification Body, Designated Measurement Certification Inspection Body and Specified Measurement Certification Accreditation Body (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Comercio Internacional e Industria No. 72 de 1993)
- Descripción: 1. Una persona que pretenda suministrar servicios de inspección periódica de instrumentos de medición especificados deberá establecer una persona jurídica en Japón, y ser designado por el gobernador de la prefectura que tiene jurisdicción sobre el distrito donde la persona pretende llevar a cabo tal inspección, o por el alcalde de la ciudad designada o el jefe del barrio o villa, en el caso de que el lugar donde la persona pretenda llevar a cabo una inspección se localice dentro del distrito de tal ciudad, barrio o villa designada.
2. Una persona que pretenda suministrar servicios de verificación de instrumentos de medición especificados deberá establecer una persona jurídica en Japón, y ser designado por el Ministro de Economía, Comercio e Industria.

3. Una persona que pretenda llevar a cabo negocios de certificación de mediciones, incluyendo los negocios de certificación de mediciones especificadas, deberá establecer un lugar de trabajo en Japón, y estar registrado con el gobernador de la prefectura que tiene jurisdicción sobre el distrito donde se localiza el lugar de trabajo.

4. Una persona que pretenda suministrar servicios de inspección de instrumentos de medición especificados usados para la certificación de mediciones deberá establecer una persona jurídica en Japón y, ser designado por el gobernador de la prefectura que tiene jurisdicción sobre el distrito donde la persona pretende llevar a cabo dicha inspección.

5. Una persona que pretenda suministrar servicios de acreditación a una persona que se dedique al negocio de certificación de mediciones especificadas, deberá establecer una persona jurídica en Japón, y ser designado por el Ministro de Economía, Comercio e Industria.

6. Una persona que pretenda suministrar servicios de calibración de los instrumentos de medición deberá establecer una persona jurídica en Japón, y ser designado por el Ministro de Economía, Comercio e Industria.

12 Sector: Médico, Salud y Bienestar

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 8599 Servicios Diversos de Seguro Social, Bienestar Social y Cuidado Social

Tipo de

Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de

Gobierno: Gobierno Central

Medidas:

Law Concerning Collection of Labor Insurance Premium (Ley No. 84 de 1969), Capítulo 4

Enforcement Regulations for the Law Concerning Collection of Labor Insurance Premium (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Trabajo No. 8 de 1972)

Descripción:

Sólo una asociación de propietarios de negocios o una federación de tales asociaciones aprobadas por el Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar de conformidad con las leyes y reglamentos de Japón, puede llevar a cabo un negocio de aseguramiento laboral asignado por los propietarios de negocios. Una asociación que pretenda llevar a cabo tales negocios de aseguramiento laboral de conformidad con leyes y reglamentos de Japón deberá establecer una oficina en Japón, y obtener la aprobación del Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar.

13 Sector: Minería

Subsector: Servicios Relacionados con la Minería

Clasificación Industrial: JSIC 05 Minería y explotación de canteras de piedra y grava

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)

Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Mining Law (Ley No. 289 de 1950), Capítulos 2 y 3

Descripción: Sólo un nacional japonés o una persona jurídica japonesa establecida conforme la ley de Japón puede tener derechos mineros o derechos de arrendamiento minero.

14 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7211 Oficinas de Abogados

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Attorneys Law (Ley No. 205 de 1949), Capítulos 3, 4, 4-2, 5 y 9

Descripción: Una persona natural que pretenda suministrar servicios legales deberá estar calificada como abogado por las leyes y reglamentos de Japón ("Bengoshi"), y establecer una oficina dentro del distrito correspondiente a la asociación de abogados local a la cual la persona natural pertenece.

Una empresa que pretenda suministrar servicios legales deberá establecer una firma de abogados conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Bengoshi- Hojin").

15 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7211 Oficinas de Abogados

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Law on Special Measures Concerning the Handling of Legal Services by Foreign Lawyers (Ley No. 66 de 1986), Capítulos 2 y 4

Descripción: Una persona natural que pretenda suministrar servicios legales extranjeros registrados debe estar calificado como un abogado extranjero registrado conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Gaikoku-Ho-Jimu-Bengoshi), y establecer una oficina dentro del distrito correspondiente a la asociación de abogados local a la cual la persona natural pertenece.

Un abogado extranjero registrado conforme las leyes y reglamentos de Japón deberá permanecer en Japón no menos de 180 días por año.

16 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7212 Oficinas de abogados de patentes

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Patent Attorney Law (Ley No. 49 de 2000), Capítulos 3, 6 y 8

Descripción: Una persona natural que pretenda suministrar servicios de abogado de patentes debe estar calificada como un abogado de patentes conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Benrishi").

Una empresa que pretenda suministrar servicios de abogados de patentes deberá establecer una corporación de negocios de patentes conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Tokkyo-Gyoumu-Hojin").

17 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7221 Oficinas de notarios públicos y escribanos judiciales

Tipo de Reserva:

Trato Nacional (artículo 104)

Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Notary Law (Ley No. 53 de 1908), Capítulos 2 y 3

Descripción: Sólo un nacional japonés podrá ser designado como notario en Japón.

El notario debe establecer una oficina en el lugar que designe el Ministro de Justicia.

18 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7221 Oficinas de notarios públicos y escribanos judiciales

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Judicial Scrivener Law (Ley No. 197 de 1950), Capítulos 3, 4, 5, 7 y 10

Descripción: Una persona natural que pretenda proveer servicios de escribano judicial deberá estar calificada como escribano judicial por las leyes y reglamentos de Japón ("Shiho-Shoshi"), y establecer una oficina dentro del distrito de la asociación de escribanos judiciales a la que la persona natural pertenezca.

Una empresa que pretenda proveer servicios de escribano judicial deberá establecer una corporación de escribano judicial bajo las leyes y reglamentos de Japón ("Shiho-Shoshi-Hojin").

19 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7241 Oficinas de contadores públicos certificados

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Certified Public Accountant Law (Ley No. 103 de 1948), Capítulos 3, 5-2 y 7

Descripción: Una persona natural que pretenda proveer servicios de contador público certificado deberá estar calificada como contador público certificado por las leyes y reglamentos de Japón ("Koninkaikeishi").

Una empresa que pretenda proveer servicios de contadores públicos certificados deberá establecer una corporación auditora conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Kansa-Hojin").

20 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7242 Oficinas de auditores

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Certified Public Tax Accountant Law (Ley No. 237 de 1951), Capítulos 3, 4, 5-2, 6 y 7

Enforcement Regulation on Certified Public Tax Accountant Law (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Finanzas No. 55 de 1951)

Descripción: Una persona natural que pretenda suministrar servicios de contabilidad tributaria pública certificada deberá estar calificado como contador tributario público certificado conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Zeirishi"), y establecer una oficina dentro del distrito de la asociación de contadores tributarios públicos certificados a la que la persona natural pertenezca.

Una empresa que pretenda suministrar servicios de contabilidad tributaria pública certificada deberá establecer una corporación de contabilidad tributaria pública certificada conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Zeirishi-Hojin").

21 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación

Industrial: JSIC 7231 Oficinas de escribanos
administrativos

JSIC 7294 Tasadores certificados de bienes
raíces

JSIC 7299 Servicios Profesionales, n.c.p.

JSIC 7421 Servicios de diseño
arquitectónico

Tipo de

Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de

Gobierno: Gobierno Central

Medidas:

Architect and/or Building Engineer Law (Ley
No. 202 de 1950), Capítulos 1, 2 y 6

Descripción:

Un arquitecto y/o ingeniero de construcción, calificado de esa forma por las leyes y reglamentos de Japón ("Kenchikushi"), o una persona que emplee a esos arquitectos o ingenieros de construcción, que pretenda conducir un negocio de diseño, superintendencia de trabajo de construcción, trabajo administrativo relacionado con contratos de trabajos de construcción, supervisión de trabajos de construcción de edificios, inspección y evaluación de edificios, y representación en procedimiento conforme las leyes y reglamentos sobre construcción, a solicitud de otros y a cambio de remuneración, deberá establecer una oficina en Japón.

22 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación

Industrial: JSIC 7251 Oficinas de consultores
certificados en seguro social y
trabajo

Tipo de

Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de

Gobierno: Gobierno Central

Medidas:

Certified Social Insurance and Labour
Consultant Law (Ley No. 89 de 1968),
Capítulos 2-2, 4-2, 4-3 y 5

Descripción:

Una persona natural que pretenda
suministrar servicios de consultoría en
seguro social y trabajo deberá estar
calificada como consultor certificado en
seguro social y trabajo conforme las leyes
y reglamentos de Japón ("Shakai-
Hoken-Romushi"), y establecer una oficina
en Japón.

Una empresa que pretenda suministrar
servicios de consultoría en seguro social y
trabajo deberá establecer una corporación
certificada de servicios de consultoría de
seguro social y trabajo conforme las leyes
y reglamentos de Japón
("Shakai-Hoken-Romushi-Hojin").

23 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7231 Oficinas de Escribanos Administrativos

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Administrative Scrivener Law (Ley No. 4 de 1951), Capítulos 3, 4, 5 y 8

Descripción: Una persona natural que pretenda suministrar servicios de escribano administrativo deberá estar calificado como escribano administrativo conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Gyousei-Shoshi"), y establecer una oficina en el distrito de la asociación de escribanos administrativos a la cual pertenezca la persona natural.

Una empresa que pretenda suministrar servicios de escribano administrativo deberá establecer una corporación de escribano administrativo conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Gyousei-Shoshi-Hojin").

24 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación

Industrial: JSIC 7299 Servicios Profesionales, n.c.p.

Tipo de

Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de

Gobierno: Gobierno Central

Medidas:

Maritime Procedure Agents Law (Ley No. 32 de 1951), Artículo 17

Descripción:

Los servicios de agente de procedimientos marítimos deberán ser suministrados por una persona natural calificada como un agente de procedimientos marítimos bajo las leyes y reglamentos de Japón ("Kaijidairishi")

25 Sector: Servicios Profesionales

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7222 Oficinas de agrimensores de tierras y viviendas

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Land and House Surveyor Law (Ley No. 228 de 1950), Capítulos 3, 4, 5, 7 y 10

Descripción: Una persona natural que pretenda suministrar servicios de agrimensura de tierras y vivienda deberá estar calificado como agrimensor de tierras y viviendas conforme las leyes y reglamentos de Japón ("Tochi-Kaoku-Chosashi"), y establecer una oficina en el distrito de la asociación de agrimensores de tierras y viviendas a la cual pertenezca la persona natural.

Una empresa que pretenda suministrar servicios de agrimensura de tierras y viviendas deberá establecer una corporación de agrimensores de tierras y viviendas bajo las leyes y reglamentos de Japón ("Tochi-Kaoku-Chosashi-Hojin").

26 Sector: Bienes Raíces

Subsector:

Clasificación Industrial:

- JSIC 6811 Agentes de ventas de edificios y casas
- JSIC 6812 Servicios inmobiliarios y de subdivisión de tierras
- JSIC 6821 Agentes y corredores de bienes raíces
- JSIC 6941 Gerentes de bienes raíces

Tipo de Reserva:

- Acceso a Mercados (artículo 106)
- Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno:

Gobierno Central

Medidas:

- Building Lots and Buildings Transaction Business Law (Ley No. 176 de 1952), Capítulo 2
- Real Estate Syndication Law (Ley No. 77 de 1994), Capítulo 2
- Law Concerning Improving Management of Condominiums (Ley No. 149 de 2000), Capítulo 3

Descripción:

1. Una persona que pretenda conducir transacciones de edificios y de terrenos de edificios deberá establecer una oficina en Japón, y obtener una licencia del Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo o del gobernador de la prefectura que tenga jurisdicción sobre el distrito donde la oficina esté localizada.
2. Una persona que pretenda conducir negocios de sindicación de bienes raíces deberá establecer una oficina en Japón, y obtener un permiso del Ministro competente o del gobernador de prefectura que tenga jurisdicción sobre el distrito en que esté localizada la oficina.
3. Una persona que pretenda conducir negocios de administración de condominios

deberá establecer una oficina en Japón, y estar registrado en la lista que mantenga el Ministerio de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo.

27 Sector: Servicios de Tasación de Bienes Raíces

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7294 Tasadores certificados de bienes raíces

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Law Concerning the Appraisal of Real Estate (Ley No. 152 de 1963), Capítulo 3

Descripción: Una persona que pretenda suministrar servicios de tasación de bienes raíces deberá establecer una oficina en Japón, y estar registrada en la lista que mantenga el Ministerio de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo o la prefectura que tenga jurisdicción sobre el distrito donde la oficina esté localizada.

28 Sector: Navegantes

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 031 Pesca marina
JSIC 451 transporte transoceánico
JSIC 452 Transporte de cabotaje

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)
Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Mariners Law (Ley No. 100 de 1947), Capítulo 4

Official Notification of the Director General of Seafarers Department, Maritime Technology and Safety Bureau of the Ministry of Transport, No. 115, 1990

Official Notification of the Director General of Seafarers Department, Maritime Technology and Safety Bureau of the Ministry of Transport, No. 327, 1990

Official Notification of the Director General of Maritime Bureau of the Ministry of Land, Infrastructure and Transport, No. 153, 2004

Descripción: Extranjeros empleados por empresas japonesas excepto los navegantes indicados en las notificaciones oficiales relevantes no podrán trabajar en las embarcaciones que naveguen bajo la bandera japonesa.

29 Sector: Servicios Relativos a Seguridad y Salud Ocupacional

Subsector:

Clasificación

Industrial: JSIC 7299 Servicios Profesionales, n.c.p.
JSIC 7441 Servicios de inspección de commodities
JSIC 7452 Certificación de medición ambiental
JSIC 8222 Centros de orientación vocacional

Tipo de

Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de

Gobierno: Gobierno Central

Medidas:

Industrial Safety and Health Law (Ley No. 57 de 1972), Capítulos 5 y 8

Ministerial Ordinance for Registration and Designation related to Industrial Safety and Health Law and Orders based on the Law (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Trabajo No. 44 de 1972)

Working Environment Measurement Law (Ley No. 28 de 1975), Capítulos 2 y 3

Enforcement Regulation of the Working Environment Measurement Law (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Trabajo No. 20 de 1975)

Descripción:

Una persona que pretenda suministrar servicios de inspección o verificación para máquinas de trabajo, cursos de entrenamiento calificado y otros servicios relacionados en conexión con la seguridad y salud ocupacional, o servicios de medición del ambiente laboral deberá ser residente o establecer una oficina en Japón, y estar registrado en el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar o el Director General de la Oficina Laboral de la Prefectura.

30 Sector: Servicios de Mensura

Subsector:

Clasificación Industrial: JSIC 7422 Servicios de Mensura

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Survey Law (Ley No. 188 de 1949), Capítulo 6

Descripción: Una persona que pretenda suministrar servicios de mensura deberá establecer un lugar de negocios en Japón, y estar registrado con el Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo.

31 Sector: Transporte

Subsector: Transporte Aéreo

Clasificación Industrial: JSIC 4600 Oficinas centrales principalmente dedicadas a operaciones de gestión

JSIC 4621 Servicios de aeronaves, excepto de transporte aéreo

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)

Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Civil Aeronautics Law (Ley No. 231 de 1952), Capítulos 7 y 8

Descripción: 1. No se otorga el permiso del Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo para conducir negocios de trabajo aéreo a las siguientes personas naturales o entidades postulando a la obtención del permiso:

- (a) una persona natural que no tenga nacionalidad japonesa;
- (b) un país extranjero, o una entidad pública extranjera o su equivalente;
- (c) una persona jurídica u otra entidad constituida conforme las leyes de cualquier país extranjero; y
- (d) una persona jurídica representada por las personas naturales o entidades indicadas en los subpárrafos (a), (b) o (c); una persona jurídica en la cual más de un tercio de los miembros de su directorio está compuesto de personas naturales o entidades indicadas en los subpárrafos (a), (b) o (c); o una persona jurídica en la cual más de un tercio de sus derechos de voto están en manos de las personas naturales o entidades referidas en los subpárrafos (a), (b) o (c).

En el evento de que una persona que realice negocios de trabajo aéreo se convierta en una persona natural o una entidad referida en los subpárrafos (a) a (d), el permiso perderá su efecto.

Las condiciones para el permiso también se aplican a compañías, como sociedades de cartera, que tenga control substancial sobre la persona que realiza los negocios de trabajo aéreo.

2. Una aeronave extranjera no podrá ser usada para vuelos entre distintos puntos dentro de Japón.

- 32 Sector: Transporte
- Subsector: Transporte Aéreo (Registro de Aeronaves en el Registro Nacional)
- Clasificación Industrial:
- Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
- Nivel de Gobierno: Gobierno Central
- Medidas: Civil Aeronautics Law (Ley No. 231 de 1952), Capítulo 2
- Descripción:
1. Una aeronave de propiedad de cualquiera de las siguientes personas naturales o entidades no podrá ser registrado en el registro nacional:
 - (a) una persona natural que no tenga nacionalidad japonesa;
 - (b) un país extranjero o una entidad pública extranjera o su equivalente;
 - (c) una persona jurídica u otra entidad constituida de conformidad con las leyes de un país extranjero; y
 - (d) una persona jurídica representada por personas naturales o entidades señaladas en los subpárrafos (a), (b) o (c); una persona jurídica en la cual más de un tercio de los miembros de su directorio está compuesto por las personas naturales o entidades indicadas en los subpárrafos (a), (b) o (c); o una persona jurídica en la cual más de un tercio de los derechos a voto pertenece a personas naturales o entidades señaladas en los subpárrafos (a), (b) o (c).
 2. Una aeronave extranjera no puede ser registrada en el registro nacional.

33 Sector: Transporte

Subsector: Corretaje de Aduanas

Clasificación Industrial: JSIC 4899 Servicios relacionados con el transporte, n.c.p.

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Customs Brokerage Law (Ley No. 122 de 1967), Capítulo 2

Descripción: Una persona que tiene la intención de conducir un negocio de corretaje de aduanas debe tener su lugar de negocios en Japón y obtener los permisos del Director-General de Aduanas de la jurisdicción correspondiente al lugar donde la persona tiene la intención de conducir el negocio.

34 Sector: Transporte

Subsector: Negocio de Envío por Flete (excluyendo el envío por flete por transporte aéreo)

Clasificación Industrial: JSIC 4441 Recolección-y-envío de transporte por flete

JSIC 4821 Envío de transporte por flete excepto recolección-y-envío de transporte por flete

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)

Trato de Nación Más Favorecida (artículo 105)

Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Freight Forwarding Business Law (Ley No. 82 de 1989), Capítulos 2, 3 y 4

Enforcement Regulation of Freight Forwarding Business Law (Ordenanza Ministerial del Ministerio de Transporte No. 20 de 1990)

Descripción: 1. Las siguientes personas naturales o entidades deben estar registradas u obtener permiso o aprobación del Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo para el negocio de envío por flete haciendo uso de buques internacionales. Tal registro será hecho o tal permiso o aprobación será otorgado sobre la base de reciprocidad:

- (a) a una persona natural que no tiene nacionalidad japonesa;
- (b) un país extranjero, o una entidad pública extranjera o su equivalente;
- (c) una persona jurídica o una entidad constituida conforme las leyes de un país extranjero; y

(d) una persona jurídica representada por personas naturales o por entidades indicadas en los subpárrafos (a), (b) o (c); una persona jurídica en la cual más de un tercio de los miembros de su directorio esté compuesto por las personas naturales o entidades indicadas en los subpárrafos (a), (b) o (c); o una persona jurídica en la cual más de un tercio de sus derechos de voto pertenece a una persona natural o una entidad señalada en los subpárrafos (a), (b) o (c).

2. Una persona que tiene la intención de conducir un negocio de envío por flete debe instalar una oficina en Japón y estar registrada en, u obtener el permiso o aprobación del, Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo.

35 Sector: Transporte

Subsector: Transporte por carretera

Clasificación Industrial:

- JSIC 431 Operadores de ómnibus común
- JSIC 432 Operadores de taxi común
- JSIC 433 Operadores de ómnibus contratado
- JSIC 4391 Transporte de pasajeros motorizado (contratado particularmente)
- JSIC 441 Camiones a motor común
- JSIC 442 Camiones a motor (contratado particularmente)
- JSIC 443 Transporte de mercancías con vehículos de tamaño mini.

Tipo de Reserva:

- Acceso a Mercados (artículo 106)
- Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas:

- Road Transport Law (Ley No. 183 de 1951), Capítulo 2
- Trucking Business Law (Ley No. 83 de 1989), Capítulo 2

Descripción:

1. Una persona que pretenda llevar a cabo el negocio de transporte de pasajeros por carretera o de transporte de carga por carretera debe establecer un lugar de negocios en Japón y obtener permiso del Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo.
2. Con respecto al negocio de operadores de taxis comunes, el Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo no podrá autorizar a una persona que tiene la intención de llevar a cabo el negocio, y una persona que lleva a cabo el negocio no puede ser autorizado a modificar el plan de negocios de tales negocios, en la

zona, incluyendo un área designada, que el Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo haya designado como "área de emergencia de ajuste de la oferta/demanda". El "área de emergencia de ajuste de la oferta/demanda" se designa cuando el Ministro de la Tierras Infraestructura, Transporte y Turismo considera que la capacidad del negocio de transporte en taxis comunes en esa zona supera el volumen de la demanda de tráfico, y que sería difícil garantizar la seguridad del transporte y los beneficios de los pasajeros, si la capacidad de transporte aumenta aún más.

3. Con respecto al negocio de camiones a motor comunes o al negocio de camiones a motor (contratado particularmente), el Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo no podrá autorizar a una persona que tiene la intención de llevar a cabo el negocio, y a una persona que lleva a cabo el negocio no puede ser permitido modificar el plan de negocios de tales negocios, en la zona, incluyendo un área designada, que el Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo haya designado como el "área de emergencia de ajuste de la oferta/demanda". El "área de emergencia de ajuste de la oferta/demanda" se designa cuando el Ministro de Tierras Infraestructura, Transporte y Turismo considera que la capacidad del negocio de camiones a motor comunes o al negocio de camiones a motor (contratado particularmente) en esa zona ha superado el volumen de la demanda de transporte siempre que la operación de los negocios existentes pudiera volverse complicada.

36 Sector: Transporte

Subsector: Servicios Relacionados con el Transporte

Clasificación Industrial: JSIC 4852 Instalaciones fijas para el transporte por carreteras

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Road Transport Law (Ley No. 183 de 1951), Capítulo 4

Descripción: Una persona que pretenda llevar a cabo el negocio de carreteras debe obtener licencia del Ministro de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo. La emisión de una licencia está sujeta a una prueba de necesidades económica, por ejemplo, si la autopista propuesta es apropiada en la escala en comparación con el volumen y la naturaleza de la demanda de tráfico en la zona propuesta.

37 Sector: Transporte

Subsector: Servicios relacionados con el Transporte

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)

Acceso a Mercados (artículo 106)

Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Pilotage Law (Ley No. 121 de 1949), Capítulos 2, 3 y 4

Descripción: Solo un nacional de Japón puede ser piloto en Japón.

Pilotos que están conduciendo buques en el mismo distrito de pilotaje, deberán establecer una asociación de pilotaje para el distrito de pilotaje.

38 Sector: Transporte

Subsector: Transporte Acuático

Clasificación Industrial: JSIC 451 Transporte transoceánico

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)

Trato de Nación Más Favorecida (artículo 105)

Acceso a Mercados (artículo [106])

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Law Concerning Special Measures against Unfavorable Treatment to Japanese Oceangoing Ship Operators by Foreign Government (Ley No. 60 de 1977)

Descripción: Se podrá prohibir o restringir a operadores de buques peruanos la carga y descarga en Japón, o la entrada a puertos japoneses en casos que operadores de buques japoneses sean perjudicados por Perú.

39 Sector: Transporte

Subsector: Transporte Acuático

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Trato Nacional (artículo 104)

Trato de Nación Más Favorecida (artículo 105)

Acceso a Mercados (artículo 106)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Ship Law (Ley No. 46 of 1899), Artículo 3

Descripción: Salvo se especifique lo contrario en las leyes o reglamentos de Japón o acuerdos internacionales en el que Japón sea parte, buques que no sean de bandera Japonesa tienen prohibido el ingreso a puertos de Japón que no estén abiertos al comercio extranjero y el transporte de carga o pasajeros entre puertos japoneses.

40 Sector: Examen de Destrezas Vocacionales

Subsector:

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Acceso a Mercados (artículo 106)
Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Human Resources Development Promotion Law (Ley No. 64 de 1969), Capítulo 5

Descripción: Una empresa que tenga la intención de efectuar un examen de destreza vocacional para trabajadores debe establecer una oficina en Japón y ser designada por el Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar.

41 Sector: Comercio al por Mayor y al por Menor

Subsector: Ganado

Clasificación Industrial: JSIC 5219 Productos misceláneos de agricultura, animales y aves de granja, y productos acuáticos

Tipo de Reserva: Presencia Local (artículo 107)

Nivel de Gobierno: Gobierno Central

Medidas: Livestock Dealer Law (Ley No. 208 de 1949), Artículo 3

Descripción: Una persona que tenga la intención de conducir un negocio de comercio de ganado debe ser residente en Japón y obtener licencia del gobernador de la prefectura que tenga jurisdicción sobre el lugar de la residencia. Para mayor certeza, el "comercio de ganado" significa el comercio o intercambio de ganado o los buenos oficios para tal comercio o permuta.